



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

Rionegro Ant., octubre veintisiete (27) del año dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 0561531050012020007900

Proceso: **EJECUTIVO CONEXO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Actor: **RICARDO ALBA HERNANDEZ**
Accionadas: **CENSA S.A.S.**

Se accede a la solicitud del apoderado de la parte demandante, en consecuencia, se **DECRETA EL EMBARGO Y SECUESTRO** de las siguientes cuentas que posee la ejecutada en las siguientes entidades bancarias:

Bancolombia cuenta corriente 35197982522.
Bancolombia cuenta de ahorros 103112754964
Banco Davivienda corriente 396169990860

Se debe informar que el embargo se limita a la suma de \$ 170.000.000.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA LONDOÑO JUEZ
JUEZ

Bere G.



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro Ant., octubre 27 de 2020

OFICIO N° 450

Señores
BANCOLOMBIA
Rionegro

AL CONTESTAR CITAR ESTE RDO: 05615310500120200007900

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DDTE : RICARDO ALBA HERNANDEZ

C.C. 73.159.850

DDO: CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA S.A.S. CENSA S.A.S.

NIT. 811.030.714-0

En el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se **DECRETO EL EMBARGO Y SECUESTRO**, las sumas que posee o pueda poseer, el ejecutado en esa entidad en las siguientes cuentas:

Corriente N° 35197982522.

Ahorros N° 103112754964

El embargo, deberá **limitarse** a la suma de **\$ 170'000.000**, de conformidad con el Art. 593 N° 10 del C.G.P., aplicable por remisión del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.

Dichos dineros, deberán dejarse a disposición de este Despacho por intermedio del **Banco Agrario San Nicolás Rionegro, cuenta, N° 056152032001**.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,

MARIA BERENICE GALLO GOMEZ
SECRETARIA

Bere G.



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Rionegro Ant., octubre 27 de 2020

OFICIO N° 451

Señores
DAVIVIENDA
Rionegro

AL CONTESTAR CITAR ESTE RDO: 05615310500120200007900

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DDTE : RICARDO ALBA HERNANDEZ
C.C. 73.159.850
DDO: CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA S.A.S. CENSA S.A.S.
NIT. 811.030.714-0

En el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se **DECRETO EL EMBARGO Y SECUESTRO**, las sumas que posee o pueda poseer, el ejecutado en esa entidad en la siguiente cuenta:

Corriente N° 396169990860

El embargo, deberá **limitarse** a la suma de **\$ 170'000.000**, de conformidad con el Art. 593 N° 10 del C.G.P., aplicable por remisión del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.

Dichos dineros, deberán dejarse a disposición de este Despacho por intermedio del **Banco Agrario San Nicolás Rionegro, cuenta, N° 056152032001**.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,

MARIA BERENICE GALLO GOMEZ
SECRETARIA

Bere G.



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Rionegro Ant., octubre 27 de 2020

OFICIO N° 452

Señores
AV VILLAS

AL CONTESTAR CITAR ESTE RDO: 05615310500120200007700

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DDTE : RICARDO ALBA HERNANDEZ
C.C. 73.159.850
DDO: FUNDACION EDUCATIVA CENSA JUAN SEBASTIAN
GUTIERREZ DE BUSTAMANTE
NIT. 811.0464.984

En el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se **DECRETO EL EMBARGO Y SECUESTRO**, las sumas que posee o pueda poseer, el ejecutado en esa entidad en la siguiente cuenta:

Corriente N° 503006777

El embargo, deberá **limitarse** a la suma de **\$ 60'000.000**, de conformidad con el Art. 593 N° 10 del C.G.P., aplicable por remisión del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.

Dichos dineros, deberán dejarse a disposición de este Despacho por intermedio del **Banco Agrario San Nicolás Rionegro, cuenta, N° 056152032001**.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,

MARIA BERENICE GALLO GOMEZ
SECRETARIA

Bere G.